



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 39 De Miércoles, 6 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320220017900	Ordinario	Dairo Enrique Meza Arroyo	Colmena S.A., Junta Regional De Calificacion De Invalidez Del Atlantico	29/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Avóquese El Conocimiento Del Presente Proceso.Segundo: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instanciapromovida Por Dairo Enrique Meza Arroyo Contra Riesgos Laboralescolmena S.A Y Junta Regional De Calificacion De Invalidez Delatlantico, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yeros Anotadosanteriormente, So

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 6 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

2fbbc67d-5289-400a-ad26-3b92be42f936



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 39 De Miércoles, 6 De Marzo De 2024



					Pena De Rechazo.Tercero: Ordéñese A La Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Y Los Anexosrespectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A Laparte Pasiva Del Proceso.
08001310501320220017600	Ordinario	Jacqueline Del Socorro Barcelo Ahumada	Colpensiiones Colfondos Y Proteccion	29/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instanciapromovida Por Jacqueline Del Socorro Barcelo Ahumada Contrapensiones Y Cesantias Proteccion S.A, Pensiones Y Cesantíascolfondos S.A. Y

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 6 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

2fbbc67d-5289-400a-ad26-3b92be42f936



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 39 De Miércoles, 6 De Marzo De 2024



					Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerro Anotadosanteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese A La Parte Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Y Losanexos Respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultáneaa La Parte Pasiva Del Proceso.
08001310501320230027900	Ordinario	Mónica Orozco Ospino	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Sociedad Administradora De	29/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 6 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

2fbbc67d-5289-400a-ad26-3b92be42f936



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 39 De Miércoles, 6 De Marzo De 2024



			Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	Mónicaorozco Ospino Contra La Administradora De Fondos De Pensiones Ycesantías - Porvenir, Y La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerros Anotadosanteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese A La Parte Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Subsanaday Los Anexos Respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultáneaa La Parte Pasiva Del Proceso.
--	--	--	---	---

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 6 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

2fbbc67d-5289-400a-ad26-3b92be42f936



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 39 De Miércoles, 6 De Marzo De 2024



08001310501320220019600	Ordinario	Rafael Cervantes Lopez	Administradora Colombiana Pensiones Colpensiones, Sociedad De Oncología Y Hematología Del Cesar Ltda., Porvenir Fondo De Pensiones Y Cesantías	29/02/2024	Auto Rechaza - Primero: Rechazar Por Improcedente El Recurso De Reposición En Subsidio De Apelación Interpuesto Por La Parte Demandante. En Consecuencia, Se Ordena Dar Cumplimiento A Lo Ordenado En El Auto Anterior, Por Medio Del Cual Se Rechazó La Demanda Por Falta De Competencia Y Se Ordenó Remitir El Expediente A Los Jueces Laborales Del Circuito De Valledupar.
08001310501320150009300	Ordinario	Roberto Mario Charris Rodriguez	Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidacion	29/02/2024	Auto Decide - O1 - Primero: Téngase Notificada Por Conducta Concluyente A La Integrada Como Litis Consorcio Necesario Sociedad De Activos Especiales Sae, De

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 6 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

2fbbc67d-5289-400a-ad26-3b92be42f936



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 39 De Miércoles, 6 De Marzo De 2024



				Conformidad Con El Artículo 301 Del C.G.P., Aplicable Por Integración Normativa En Materia Laboral Por El Artículo 145 Del C.P.T.S.S.-Segundo: Devuélvase La Contestación De Demanda Presentada Por La Integrada Como Litis Consorcio Necesario Sociedad De Activos Especiales - Sae., Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsanen Los Yerrores Anotados En Precedencia, So Pena, De Tener Por No Contestada La Demanda.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 6 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

2fbbc67d-5289-400a-ad26-3b92be42f936